

Radicado: 010-2021-00315-00
Proceso: Verbal de Nulidad Absoluta
Demandante LUCY SUÁREZ JAIMES en calidad de agente oficiosa de sus padres LUIS FRANCISCO SUÁREZ y MARIA GRACIELA JAIMES DE SUÁREZ
Demandado RODRIGO SUÁREZ JAIMES y SOFIA MERCEDES MONTOYA ORTIZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que mediante memorial recibido en el correo electrónico del despacho el día 02 de mayo de 2022, el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que la solicitud emanada por la parte demandante se ajusta a lo consagrado en el Art. 92 del C. G. del P., en consecuencia, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda de Nulidad absoluta adelantada por LUCY SUÁREZ JAIMES en calidad de agente oficiosa de sus padres LUIS FRANCISCO SUÁREZ y MARIA GRACIELA JAIMES DE SUÁREZ, en contra de RODRIGO SUÁREZ JAIMES y SOFIA MERCEDES MONTOYA ORTIZ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0dcad7820d9e4fab5d6e074998d026e0cd3ff3587bf1cb9f6430230b86bc6c8**

Documento generado en 04/05/2022 08:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>